

EL CONTROL DE LA FRONTERA DURANTE EL PRIMER FRANQUISMO: LA CREACIÓN DE LA ZONA POLICIAL EN EL PIRINEO DE LLEIDA

JOSEP CALVET BELLERA
LLEIDA

Finalizada la Guerra Civil, el régimen franquista iniciará una virulenta represión sobre todos aquellos que habían tenido algún tipo de relación con el régimen republicano concretada en diferentes modalidades —represión indiscriminada, consejos de guerra sumarísimos, depuraciones...—. Una de las políticas represivas y de control social menos conocida y estudiada es la ejercida sobre zonas determinadas del territorio que por su situación estratégica, el régimen suponía que pudieran convertirse en focos de problemas y por lo tanto fueron sometidas a una vigilancia especial. Especialmente duro fue el control ejercido sobre los territorios próximos a la frontera pirenaica. El territorio al cual nos referiremos en la presente comunicación incluye los partidos judiciales de Vielha, Tremp, Sort y la Seu d'Urgell que se corresponden a las actuales comarcas de la Val d'Aran, Alta Ribagorça, Pallars Jussà, Pallars Sobirà, Alt Urgell y Cerdanya.

El franquismo, como todo estado autoritario, se caracterizó por imponer un control absoluto sobre la población civil. Para ello dispondrá una política totalmente represiva que responderá a dos objetivos básicos; someter a un férreo control a todos aquellos a quien consideraba como no adictos y, mediante el miedo y el temor, asegurar su posición de fuerza en una sociedad que estaba lejos de concederle un apoyo unánime y que en principio le era mayoritariamente hostil.

Para lograr estas pretensiones, el régimen contará con unos órganos que le permitirán ejecutar esta política sobre el territorio. Nos referimos a las fuerzas de orden público —Guardia Civil, Policía y Ejército—, al Gobernador Civil, al poder municipal —Juntas Gestoras— y a otros organismos como FET y JONS, la Junta de Libertad Vigilada, entre otros.

En las comarcas de frontera todos los instrumentos antes citados actuaron con una fuerte carga represiva, en especial el ejército. Podemos considerar al ejército como el brazo más importante y efectivo del primer franquismo en el Pirineo[1].

El objetivo de esta comunicación será comprobar si el control ejercido sobre las comarcas de frontera fue mucho más intenso que el que se sometió al resto de territorio y analizar, si las hay, las características propias de la vigilancia fronteriza. Igualmente, intentaremos caracterizar los distintos factores que impulsaron la política del régimen en relación con la frontera y su posible dependencia de la coyuntura política de posguerra —evolución de la Segunda Guerra Mundial y los movimientos de la oposición armada—.

Por principios lógicos de la política de defensa de todo estado, se otorga una especial atención a la vigilancia y a la seguridad en las zonas fronterizas. Si nos referimos concretamente al régimen de Franco, éste mantuvo un control absoluto de la frontera que limita con Francia y Andorra por diversas motivaciones que refuerzan a las habituales de la política de defensa:

A.- El control sobre la disidencia. El objetivo era impedir la huida de todos aquellos que pretendían escapar por temor a ser represaliados por su actitud comprometida con la Segunda República y, controlar la llegada de las personas que habían abandonado España y que, poco a poco, regresaban al país.

B.- El temor a una posible intervención extranjera. El inicio de la Segunda Guerra Mundial reforzará las precauciones ante la amenaza exterior. Pese a mantener una posición de neutralidad, Franco incrementará, aun más, el control fronterizo pues contemplaba con evidente preocupación la evolución de la guerra mundial. El conflicto bélico europeo provoca la aparición de un nuevo foco de problemas: el tránsito fronterizo. Durante los años de la Segunda Guerra Mundial, el volumen de personas que cruzan la frontera en una u otra dirección sufrirá un espectacular aumento: la mayor parte huían de los nazis, sobretodo ciudadanos de países ocupados o militares de los países aliados. Entraban en el territorio español para después dirigirse a un país seguro o reincorporarse a las fuerzas aliadas en el norte de África.

C.- La aparición de la guerrilla armada. En el mes de octubre de 1944 se inicia un intento de invasión del territorio español por parte de la oposición armada que se había organizado en Francia y que pretendía reconquistar el país de norte a sur penetrando por el Pirineo. Las acciones más destacadas del maquis tuvieron lugar en las comarcas del norte de Lleida.

Sobre este territorio que abarca aproximadamente unos 80 kms. hacia al sur de la frontera fue desplegado con carácter permanente, en función de la coyuntura de cada momento, un numeroso ejército. Una división de montaña al completo, la División de Montaña nº 42, fue enviada al Pirineo de Lleida. Ante el peligro del maquis, se desplegó otra división, la 41 provisional, trasladada expresamente al Pirineo desde Ceuta. Además de las unidades militares, en la zona fronteriza encontramos la presencia de numerosos puestos de la Guardia Civil —tanto Rural como de Fronteras, los antiguos carabineros— y dotaciones de la Policía Armada y de Tráfico —llegaron en el verano de 1944 procedentes de Andalucía para reforzar la vigilancia ante la amenaza de la guerrilla—. Veamos que consecuencias se derivaron de este numeroso despliegue policial.

1.- CREACIÓN DE LA ZONA POLICIAL DE FRONTERA

Inmediatamente después de finalizar la Guerra Civil, el régimen franquista entenderá la necesidad de ejercer un control exhaustivo sobre la situación en la frontera y para este fin, el mes de setiembre de 1939, se delimitará un territorio que pasará a denominarse zona fronteriza, con el objetivo de *"llevar un control efectivo y directo sobre todas las personas u objetos que dirigiéndose hacia la frontera intenten pasarla"*[2]. El Ministerio de la Gobernación dividirá en distintas zonas el territorio fronterizo con Portugal, Francia y Andorra. La zona que nos ocupa queda englobada dentro de la *Jefatura de Fronteras de los Pirineos Centrales y Orientales* con sede en Pamplona y bajo la jefatura del mismo Gobernador Civil de Navarra. Para acceder a esta zona era necesaria una autorización del Ministro de la Gobernación, de la Jefatura de Fronteras o del delegado de la misma en la provincia, el comisario de policía de la Seu d'Urgell.

A tal efecto, se delimitará la demarcación incluida dentro de la zona de frontera que en las comarcas de Lleida limitaba al norte con la cordillera pirenaica y al sur con la línea, que partiendo del Portillón —límite con Francia— en la Val d'Aran seguía la carretera del puerto de la Bonaigua hasta a Esterri d'Aneu y de allí descendía hasta a Sort. De Sort iba hasta a Bellver de Cerdanya donde entraba en la Cerdanya gerundense por la Collada de Tosses. Si tomamos como referencia la actual división comarcal, la zona fronteriza diseñada en Lleida incluye las comarcas de la Val d'Aran, Pallars Sobirà, Alt Urgell y Cerdanya. Véase mapa nº 1 —evolución de la zona policial de frontera—.

En el mes de setiembre de 1941 se amplía el territorio incluido dentro de la zona fronteriza, "*vista la frecuente entrada clandestina en España, por la frontera franco-catalana, de personas indeseables, y a fin de evitarlo*"[3]. Una orden de la misma Dirección General de Seguridad establece de una forma más concreta la zona fronteriza de Lleida situada en la línea que va de Sant Llorenç de Morunys, Coll de Nargó y La Pobla de Segur hasta a Aren —Huesca—. Como podemos comprobar, se amplía considerablemente el territorio definido en el año 1939 a la mayor parte de las comarcas del Solsonés y el Pallars Jussà integrados en los partidos judiciales de Solsona y Tremp.

A inicios de 1944 la zona fronteriza había sufrido un recorte en relación con el territorio incluido en el año 1942 y estaba delimitada a los partidos judiciales colindantes con la frontera. Una instrucción dictada por el Ministro del Ejército el 17 de febrero de 1944 disponía que en el caso de producirse desembarcos aliados en territorio de Francia, el Capitán General de la 4ª Región Militar se hiciera cargo de la vigilancia del paso y mantenimiento del orden público en la frontera pirenaica "*con jurisdicción sobre los agentes de policía, fuerzas de la Guardia Civil, Policía Armada y demás que ejerzan funciones de vigilancia en la zona fronteriza*"[4]. Al producirse los primeros desembarcos, el Capitán General se hace cargo de los asuntos antes citados pero, pronto, juzgando insuficiente esta zona, decide ampliarla dando una mayor cobertura territorial a sus acciones. El General Moscardó —Capitán General de la 4ª Región Militar—, en escrito de 22 de Junio de 1944, decreta que quede limitada al sur por la carretera que une Pont de Montanyana, Tremp, Coll de Nargó, Bassella, Solsona, Berga, Borredà, Sant Quirze de Besora y la Farga y desde aquí servirá de límite con el propio límite sur de los partidos judiciales de Puigcerdà, Olot y Figueras hasta la costa[5]. Es en estos momentos cuando se incluye el territorio más amplio en la zona de frontera. Básicamente el mismo que estableció la circular del mes de setiembre de 1941 destacando una ampliación hacia el sur y al oeste —se incorpora nuevamente parte de la comarca del Pallars Jussà y del Solsonés que habían quedado al margen entre 1942 y inicios de 1944—.

Finalmente, coincidiendo con los preparativos frente al peligro inminente de penetraciones por parte de la guerrilla, en setiembre de 1944, el Estado Mayor de la División de Montaña nº 42 decretará una nueva modificación y delimitará la región fronteriza en los pueblos que queden al norte de una línea que desde Ortedó, pasando por la Seu d'Urgell, Coll de Nargó y Tremp, va a Pont de Montanyana incluyendo a las localidades citadas[6].

En resumen, nos encontramos ante un territorio físico, al cual se denominará zona fronteriza, que en el transcurso de los años se ampliará o reducirá de acuerdo a las necesidades defensivas del régimen, íntimamente ligadas a los acontecimientos producidos en el exterior, relativos tanto a la Segunda Guerra Mundial como a los movimientos de la oposición armada.

A continuación, trataremos sobre las consecuencias inmediatas de la creación de esta zona policial sobre la población del Pirineo de Lleida así como de las formas particulares de control que allí se ejercerá.

2.- PRESENCIA MILITAR Y CONTROL DEL TERRITORIO

Al finalizar la Guerra Civil, el ejército era el encargado de la vigilancia y control de la frontera. Meses más tarde se hará cargo la Guardia Civil que se desplegará por todo el territorio sobre la base de pequeños cuarteles que cubrían las principales localidades y aquellas próximas a las vías de paso hacia Francia y Andorra. Véase mapa nº2 —distribución cuarteles Guardia Civil—.

En 1942, al producirse la ocupación alemana de la Francia de Vichy, el ejército vuelve a hacerse cargo del control sobre la frontera. El 7 de noviembre tiene lugar el desembarco aliado en el norte de África. El día 11, tropas alemanas ocupan el resto de Francia llegando un día después a la frontera hispano-francesa de Pont de Rei, en la Val d'Aran. El gobierno español reacciona de inmediato reforzando los efectivos del ejército. Así, el 20 de diciembre se movilizarán cuatro reemplazos —1938-1941—. La gran cantidad de soldados movilizadas permitió reforzar las unidades militares desdoblado las desplazadas al Pirineo.

A principios de 1944 la Guardia Civil era la encargada de la vigilancia hasta que en el mes de junio se decreta nuevamente la primacía del poder militar sobre el civil. El 6 de junio se produce el desembarco aliado en Normandía. Francia prestará una especial atención a su frontera pirenaica y el régimen español reacciona efectuando despliegues tácticos de las unidades que estaban estacionadas en las poblaciones próximas a la frontera. Un día después, el Gobernador Civil comunica a los alcaldes de las poblaciones de la zona de frontera, que todos los asuntos relacionados con el orden público pasan a la jurisdicción militar[7]. El ejército continuará al frente del control de la frontera hasta 1945.

3.- LA ZONA DE FRONTERA: VIGILANCIA Y CONTROL DE LA POBLACIÓN

Durante los años 1944 y 1945 —sobre todo en los meses anteriores y posteriores a la entrada de las fuerzas guerrilleras— será habitual el dictar disposiciones con el objetivo de controlar la situación en las comarcas próximas a la frontera y en especial vigilar a aquellos elementos que el régimen consideraba como posibles perturbadores del orden.

Uno de los objetivos fue el control de las personas que se movían por ella, tanto los habitantes de las localidades incluidas en la zona como todos aquellos que realizaban cualquier tipo de desplazamiento, tanto dentro de la misma como de entrada y/o salida. A tal efecto se implantará la obligatoriedad de llevar un salvoconducto para efectuar cualquier viaje. En la zona de frontera se creará uno de propio, llamado salvoconducto de fronteras, con lo cual se

incrementaba todavía más el control sobre la población. Viajar sin el salvoconducto era motivo suficiente para imponer multas económicas e incluso, llegó a instruirse causas penales por este hecho. En este punto podemos realizar una primera constatación que será válida para la mayoría de las conductas que expondremos a continuación: la represión fue mucho más intensa en la frontera que en el interior. Las multas que el Gobernador Civil de Lleida imponía por viajar sin el salvoconducto a la zona de frontera eran mucho más elevadas que las que decretaba por no poseer el salvoconducto general. En el primer caso las sanciones se elevaban a las 100 o incluso 250 pesetas mientras que en el segundo eran, mayoritariamente, de 25 pesetas.

Para reforzar el control sobre la población que habitaba en la zona de frontera se encargó a los ayuntamientos que expidieran unos certificados de vecindad de todos sus habitantes. Para ello, la Policía Armada escribe a los alcaldes, *"en cumplimiento a lo ordenado por la superioridad, sírvase expedir en el plazo de 36 horas, certificación de vecindad a cuantos vecinos tiene ese pueblo y demarcación acompañado de fotografía para la identificación de los mismos, caso de ser encontrados por el campo"*[8]. En definitiva, se trata de tener fichados a todos aquellos que residen en la zona.

A parte, se instalarán diversos puntos de vigilancia fija en las vías de entrada y salida de la zona que complementarán la presencia generalizada, de destacamentos de la Guardia Civil, Policía Armada y ejército. Estos puestos recogerán información detallada de todos los vehículos que transitaban, tanto en dirección norte como sur. El funcionamiento venía a ser similar al de cualquier frontera, una barrera hacia detener a todos los vehículos y las fuerzas de orden, una vez comprobada la identidad de los ocupantes, anotaban modelo y matrícula del vehículo, propietario y conductor y su lugar de procedencia y destino[9].

Además de ejercer un control sobre la población, el régimen dedicará un especial interés en proteger los centros de producción económica. Así, encarga a las fuerzas militares la ocupación y vigilancia de los centros de producción de corriente eléctrica en previsión de cualquier tipo de sabotaje por parte de las fuerzas guerrilleras. Desde el mes de agosto de 1944 las centrales hidroeléctricas del Pirineo fueron ocupadas, indistintamente y según el momento, por destacamentos de la Guardia Civil, Policía Armada y tropas de infantería.

Especialmente dura fue la presión ejercida sobre todos aquellos considerados como opositores al régimen. A partir del 1943 comienzan a salir de la prisión, beneficiándose de condenas condicionales, muchos de los condenados por su actuación durante la Guerra Civil. Estas personas fueron controladas exhaustivamente y para ello se creó el Servicio Nacional de Libertad Vigilada. El régimen retorna a la vida cotidiana a un contingente de personas presumiblemente antifranquistas a los cuales se controlará de cerca, pues tenían la certeza de que no se habían redimido. Cada quince días tenían que presentarse delante de la Junta Local de Libertad Vigilada de cada población quien emitía informes sobre su conducta. Además, tal como veremos a continuación, serán los primeros en sufrir la represión durante el período de presencia del maquis.

En períodos conflictivos, el régimen incrementará la vigilancia sobre estas personas que serán habitualmente extrañadas de su lugar de residencia. El 4 de octubre de 1944, el Capitán General de la 4ª Región Militar ordena al Gobernador Civil que sean alejados de la zona policial todos los individuos en libertad vigilada, expulsados del ejército, Policía y Guardia Civil por *"su actuación durante la época roja"*[10]. Esta orden fue ejecutada de inmediato y en la Val d'Aran fueron detenidas 14 personas, 3 Guardias Civiles y 11 carabineros, que fueron obligados a fijar su residencia fuera de la zona de frontera[11]. Esta orden también fue ejecutada en la frontera de Girona[12]. Hay que decir que desde el mes de octubre de 1944 los prisioneros que obtenían la libertad condicional tenían prohibido fijar su residencia en la zona fronteriza. Los integrantes del ejército republicano fueron especialmente perseguidos pues desde el año 1939, por orden expresa del Gobernador Civil, se les prohíbe obtener salvoconductos.

Una de las prácticas de carácter represivo más utilizada durante los años cuarenta fue el destierro. Los destierros podían ser definitivos —aplicados a aquellos que se habían destacado durante la Guerra Civil a quienes se confinaba en poblaciones del interior— o transitorios que se aplicaban en momentos de especial conflictividad en la frontera —durante la invasión de la Val d'Aran y al finalizar la 2ª Guerra Mundial—[13].

El grupo de personas sometidas a libertad vigilada fue quien más sufrió los efectos de la aplicación de la política de destierros. En el mes de mayo de 1945 el General Jefe de la División de Montaña nº 42 expulsa de la Val d'Aran a diversas personas que se encontraban en libertad vigilada a las cuales se les prohibía retornar a la zona fronteriza hasta nueva orden[14]. La política de destierros se aplicaba con especial severidad durante las visitas que el general Franco realizó al Pirineo de Lleida con motivo de presidir inauguraciones de centrales hidroeléctricas. En estas situaciones, muchas de las personas bajo control de la Junta de Libertad Vigilada eran conminadas a abandonar su residencia mientras duraba la visita del *Generalísimo*. Estas personas y sus familiares todavía recuerdan la angustia con la que vivían pues, en cualquier momento podían ser expulsados de su población de residencia.

4.- LA AMENAZA DEL "MAQUIS" Y LA INTENSIFICACIÓN DEL CONTROL

El control exhaustivo sobre la población se incrementará extraordinariamente ante la aparición del maquis. El régimen pretende asegurarse la cooperación ciudadana y, para ello, dispone un conjunto de medidas de carácter represivo y sancionador para todos aquellos que no se presten a esta colaboración y en mayor grado para los que osen ofrecer su ayuda al movimiento guerrillero.

Mucho antes de la ofensiva guerrillera de los meses de setiembre y octubre, a inicios del mes de julio, el Capitán General de la 4ª Región Militar solicita opinión al Gobernador Civil de Lleida sobre la conveniencia de *"limpiar"* de la zona fronteriza a los *"elementos indeseables"* que pudieran apoyar a las fuerzas guerrilleras[15]. El gobernador se muestra poco partidario de la medida y lo argumenta advirtiendo que podría colapsar la producción económica —refiriéndose al sector hidroeléctrico que ocupaba a muchos de los considerados como opositores— al mismo tiempo que daría moral a los

guerrilleros al comprobar las precauciones que adoptaba el régimen. A pesar de que no se aplicó de manera inmediata una medida tan drástica, en los meses posteriores se continuará presionando a todas aquellas personas catalogadas como peligrosas por el régimen. El concepto de elemento peligroso abarcaba a todos aquellos en libertad vigilada, malos antecedentes y exmilitares. Esta propuesta pone de manifiesto, igualmente, la extremada dureza con la que acostumbraba actuar el ejército, mientras el Gobernador Civil mantenía un comportamiento algo más moderado.

A principios de octubre de 1944 los gobernadores civiles de Girona y Lleida[16] envían una circular a todos los alcaldes de la zona fronteriza *"para asegurar la decidida y entusiasta cooperación del elemento civil con las fuerzas de orden público y del ejército que operan en persecución de las partidas de rojos armados que han conseguido infiltrarse procedentes de Francia"*[17]. Esta circular decreta el control de los movimientos de todos los habitantes de la zona policial y la implicación de los paisanos en la lucha contra el maquis —podían ser utilizados como guías e incluso podían articular en la represión de la guerrilla como así sucedió en la Val d'Aran—. Además, los alcaldes eran obligados a prestar todo tipo de ayuda al ejército y fuerzas de orden público —facilitar alojamiento, comida, guías—. Esto hizo que algunos de los ayuntamientos más afectados por el constante tránsito de unidades militares elevaran sus protestas al Gobernador Civil pues todas estas obligaciones gravaban la economía municipal en una época de evidente penuria.

Evidentemente, con la aplicación de toda esta política represiva y de control sobre la población, la vida cotidiana de los habitantes del Pirineo sufrirá un notable trasiego. A parte de tener controlados sus movimientos sufrirán consecuencias en algunas de sus actividades económicas tradicionales y de ocio. En concreto, se prohíbe taxativamente la práctica de la caza y del excursionismo[18]. Las circulares que ordenan la detención de *sospechosos* son constantes: *"todos aquellos que por sus antecedentes se estime peligrosos en las actuales circunstancias (...)"*[19] o *"con el fin de contribuir al establecimiento de una mayor seguridad en la zona fronteriza, he ordenado se procediera a la detención de todos los elementos sospechosos de la misma (...)"*[20]. El concepto de peligrosidad está en manos del Gobernador Civil. Este hecho provoca más de un enfrentamiento con alcaldes por haber decretado la evacuación de algunos vecinos. Es el caso del alcalde de Alins —Pallars Sobirà— que se queja ante el Gobernador porque éste había ordenado la evacuación de un vecino de ese municipio que a criterio del alcalde era totalmente adicto[21].

Poco después de retirarse los guerrilleros del Aran, el 27 de octubre, se produce un control más indiscriminado al ordenar el Gobernador Civil la detención de todos aquellos que habitaban en la zona de frontera desde el día 22 de agosto. Estas órdenes fueron ejecutadas con prontitud y, por ejemplo, en la Pobl de Segur fueron expulsados un total de 30 personas[22].

Conseguir la colaboración ciudadana y evitar cualquier tipo de contacto y apoyo a la guerrilla fue un objetivo prioritario. Las advertencias del Gobernador Civil son suficientemente claras: *"en virtud de las actuales circunstancias será inexorable con toda persona que conociendo el paso por el pueblo de algún elemento sospechoso no lo ponga en conocimiento de las fuerzas armadas que prestan servicio en esa zona (...)"*[23]. El poder local desarrolló un importante papel como institución más próxima a los ciudadanos encargándose de difundir las circulares y prohibiciones que llegaban desde el Gobierno Civil o de la autoridad militar. El Gobernador Civil de Lleida invoca con frecuencia la necesidad de que *"las fuerzas del Ejército y de Orden Público, cuenten con la más decidida y entusiasta colaboración por parte de las autoridades locales y del vecindario de los distintos municipios de la provincia"*[24]. La práctica habitual era redactar bandos dirigidos a la población en un tono realmente intimidador. Todas estas medidas y disposiciones represivas que les acompañan contribuyeron a crear una dinámica totalmente desfavorable a las partidas de guerrilleros.

A pesar de todo, este conjunto de medidas intimatorias parece ser que no acabaron de cuajar en la población de las comarcas del Pirineo. Con frecuencia las fuerzas represoras se quejarán, ante unos escasos éxitos en la contención de la guerrilla, que las pocas detenciones practicadas obedecían a la escasa colaboración de los nativos. Una muestra clara la encontramos en un escrito que dirige el Ministro del Ejército al de Gobernación. El primero quiere constatar que, al contrario que en la zona vasco-navarra, en Catalunya la colaboración del habitante es menos palpable, *"nuestras fuerzas chocan con dificultades para cumplir su misión"*[25]. La explicación a esta actitud es atribuida, además de a la propia orografía del terreno y las pésimas condiciones de la red telefónica y de las vías de comunicación, al hecho de que muchas familias tenían padres, hermanos o hijos refugiados en Francia.

En puntos concretos del Pirineo, que habían sido escenario de las actuaciones de la guerrilla, la presión fue constante incluso una vez restablecida la tranquilidad. Además de las instrucciones que llegaban del Gobernador Civil, la figura del Comandante Militar —era el jefe superior de las fuerzas militares desplegadas en una población, normalmente el militar de más graduación— aparece como un elemento clave, casi siempre acompañado de una gran carga represiva, imponiendo su autoridad frente al poder civil que, si bien obedecía a las mismas directrices y perseguía idénticos objetivos, no mostrará un comportamiento tan autoritario y represivo como la autoridad militar.

5.- CONCLUSIONES Y VALORACIÓN FINAL

En el Pirineo de Lleida, los años inmediatamente posteriores a la finalización de la Guerra Civil fueron vividos con una sucesión de acontecimientos. En el capítulo de orden público podemos extraer las siguientes conclusiones:

1.- La zona fronteriza de Lleida será sometida durante más de una década a una implacable vigilancia por parte de las fuerzas de orden público —Guardia Civil y Policía Armada— y el ejército. Para este objetivo se diseñará una llamada *zona policial*, que agrupaba a los partidos judiciales próximos a la frontera —Vielha, Tremp, Sort y la Seu— territorio que en la práctica permanecerá tomado por las fuerzas policiales y militares, sufriendo, su población, un control absoluto no solo en el ámbito político sino de su propia vida cotidiana. En este sentido podemos afirmar que la represión fue mucho más dura en la frontera que en el interior.

2.- El control sobre la población civil será el objetivo principal de la política represiva del régimen en la zona fronteriza. Después de asegurar la movilización de la mayor cantidad de fuerzas de orden en la represión contra la guerrilla, el

régimen entenderá la necesidad de ejercer un control absoluto sobre la población civil. A nuestro entender esta política se plasmará en dos objetivos básicos: mediante el miedo y la represión, se intentará evitar cualquier intento de colaboración entre los nativos y los movimientos guerrilleros y, convertir, tanto el despliegue militar como las abundantes medidas represivas, en un elemento del todo disuasorio. La proximidad temporal de la Guerra Civil y la represión que la acompaña —algunos tribunales represivos todavía actuaban con toda su virulencia— contribuyeron al éxito de estos dos planteamientos. La población fronteriza se convirtió, mayoritariamente, en una sociedad atemorizada y totalmente desmovilizada.

3.- El elemento más destacado de la política represiva fue el estricto control al que se sometió a las personas susceptibles de ser consideradas como contrarias al régimen: ex combatientes del ejército republicano, simpatizantes de partidos de izquierda durante la Segunda República, antiguos prisioneros... Todos estos fueron sometidos a una vigilancia absoluta y en determinados momentos llegarán a ser desterrados de la zona de frontera en previsión de cualquier incidente.

4.- Para la lucha contra el maquis se llega a la conclusión de que la presión policial no era suficiente para erradicar el problema. A pesar de que el régimen no cesa de considerar la represión del movimiento guerrillero como un mero problema de orden público, busca, con toda intensidad, la colaboración ciudadana, la ayuda de los habitantes de pueblos y masías para que denuncien la presencia de elementos sospechosos. Para conseguir este apoyo de los nativos se inicia una política extremadamente intimidatoria basada en la amenaza y la sanción.

5.- Papel importante del ejército tanto en la lucha contra la guerrilla como en el control de la población. Al efectuar una valoración global de toda la normativa generada durante el año 1944, resulta evidente la total dependencia de la autoridad civil, en este caso representada por la figura del Gobernador Civil, hacia la militar. Las principales decisiones que se tomarán en estos momentos partirán de la Capitanía General puesto que durante muchos meses el ejército se hará cargo de la vigilancia y represión en la zona fronteriza. Los Comandantes Militares de cada población se convirtieron asimismo en la principal autoridad del sector eclipsando al alcalde que en muchos de los asuntos de su competencia ejercía un papel meramente secundario.

NOTAS

- [1] El ejército permaneció en las comarcas del Pirineo de Lleida de una manera ininterrumpida desde el mes de abril de 1938 hasta la mitad de la década de los años cincuenta. Cuando hablamos de permanencia no nos referimos a los militares que permanecen en los cuarteles situados en localidades del Pirineo —la Seu d'Urgell y Puigcerdà— sino a las unidades desplegadas por todo este amplio territorio.
- [2] Arxiu Històric de Lleida (AHL). Secció Govern Civil (SGC). Escrito del Gobernador Civil de Navarra al Gobernador Civil de Lérida, 20-9-1939.
- [3] AHL. SGC. Circular reservada de la Dirección General de Seguridad (Comisaría General de Fronteras), 10-9-1941.
- [4] AHL. SGC. Instrucción C-4 (modificada) dictada por el Ministro del Ejército, 17-2-1944.
- [5] AHL. SGC. Escrito del Capitán General de la 4ª Región Militar y Cuerpo de Ejército de Urgel, 22-6-1944.
- [6] AHL. SGC. Carta del Gobernador Civil de Lérida al Presidente de la Junta Provincial de Libertad Vigilada, 22-9-1944.
- [7] AHL. SGC. Escrito del Gobernador Civil de Lérida, 7-6-1944.
- [8] Arxiu Històric de la Poble de Segur (AHP). Guàrdia Civil. Escrito de la Policía Armada y de Tráfico, 14-8-1944.
- [9] Uno de estos controles se instalará en la Poble de Segur. Para ello se construirá una pequeña garita en la salida de la población en dirección a Sort.
- [10] AHL. SGC. Escrito del Capitán General de la 4ª Región Militar y Cuerpo de Ejército de Urgel, 4-10-1944.
- [11] AHL. SGC. Escrito de la Policía de Les al Gobernador Civil de Lérida, 10-10-1944.
- [12] Javier Antón dice que en Figueras 150 carabineros, ex Guardias Civiles y ex militares fueron obligados a abandonar temporalmente la ciudad. ANTÓN PELAYO, Javier (1993) "El control policial de la frontera nordeste durante el primer franquismo", *El Régimen de Franco (1936-1975)*. Madrid: UNED, pp. 230.
- [13] ANTÓN PELAYO, Javier. (1993), *op. cit. id.*
- [14] AHP. Correspondència Govern Civil. Escrito del Gobernador Civil de Lérida al Alcalde de la Poble de Segur, 23-5-1945.
- [15] AHL. SGC. Escrito del Capitán General de la 4ª Región Militar al Gobernador Civil de Lérida, 4-7-1944.
- [16] El Gobernador Civil era el falangista José Manuel Pardo de Santayana Suárez. Accedió al cargo el mes de abril de 1943 y cesó en junio de 1945. Su paso por el Gobierno Civil aunque breve coincidió con un período alterado en el capítulo de orden público.
- [17] AHL. SGC. Telegrama del Director General de Seguridad al Gobernador Civil de Lérida, 25-9-1944.
- [18] AHL. SGC. Circular reservada del Gobernador Civil de Lérida, 7-10-1944.
- [19] AHL. SGC. Telegrama del Ministerio de Gobernación, 10-10-1944.
- [20] AHL. SGC. Carta del Gobernador Civil de Lérida al Gobernador Militar de Lérida, 14-10-1944.
- [21] Arxiu Històric Comarcal del Pallars Sobirà (AHCPS). Ajuntament d'Alins. Correspondència 1944.
- [22] AHP. Correspondència Govern Civil. Escrito del Alcalde de la Poble de Segur, 8-11-1944. El escrito acompaña la relación nominal de las 30 personas expulsadas (21 varones y 9 hembras).
- [23] AHP. Correspondència Govern Civil. Escrito del Gobernador Civil de Lérida, 30-9-1944.
- [24] AHL. SGC. Circular reservada del Gobernador Civil de Lérida, 7-10-1944.
- [25] AHL. SGC. Carta del Ministro del Ejército al Ministro de Gobernación, 27-10-1944.

